



7.5.- Patrimonio Histórico y Arqueológico

El patrimonio histórico artístico del municipio de La Guancha no se caracteriza ni por su monumentalidad ni por la existencia de grandes edificios de un exacerbado valor histórico y/o artístico. No obstante, tanto en el casco urbano de La Guancha como en Santa Catalina existen determinadas edificaciones o conjuntos de ellas, cuyos valores formales y tipológicos cualifican el paisaje urbano, aportando los signos de identidad de estos núcleos, al tiempo que relatan la historia de su desarrollo urbano, constituyendo un patrimonio cultural que es necesario conservar. Se trata de viviendas, en muchos casos modestas, construidas en el siglo XIX o principios del XX.

En el conjunto del municipio existen otros elementos arquitectónicos y constructivos de valor etnográfico; eras, pozos, lagares-, si bien en número reducido y sin una afección directa por las nuevas normas de planeamiento.

El patrimonio arqueológico en el municipio de La Guancha es escaso debido al fuerte proceso de antropización que experimenta la Isla a partir de la incorporación la Corona de Castilla.

Los distintos ciclos agrícolas que se suceden en la vertiente norte de Tenerife, iniciados con la dualidad caña de azúcar-cultivos de subsistencia y culminados con la existencia de fincas de grandes dimensiones dedicadas al cultivo del plátano en el litoral y el policultivo de secano en las medianías, han generado una profunda alteración paisajística, acompañada de la desaparición de multitud de yacimientos, en un proceso que ha adquirido proporciones alarmantes debido al espectacular desarrollo urbanístico que afecta a la vertiente septentrional de la isla de Tenerife y también al municipio de La Guancha.

En relación al planeamiento urbanístico, las zonas donde previsiblemente resulta factible el hallazgo de yacimientos arqueológicos se encuentran incluidas dentro del Parque Natural de La Corona Forestal, con su correspondiente normativa de protección, o se hallan en zonas no urbanizables, con diversos grados de protección. Los sectores de suelos urbanos o aptos para urbanizar se caracterizan por su alto grado de afección antrópica y por la improbabilidad de existencia de yacimientos arqueológicos, que no han sido registrados en virtud de la minuciosa labor de prospección arqueológica efectuada. No obstante, y dada la propia naturaleza de los yacimientos y, en general, de los restos arqueológicos, no puede descartarse por completo la posibilidad de que se produzca un hallazgo fortuito en caso de ejecución de proyectos de obra. Este riesgo no debe suponer un hándicap para los proyectos de urbanización, en la medida que, en caso de producirse un hallazgo se procederá a la detección de los trabajos y la correspondiente excavación arqueológica, sin que ello sea óbice para la continuación de las obras una vez recuperado los restos materiales.





7.5.1.- Yacimientos arqueológicos en La Guancha

Se ha consultado la carta arqueológica del municipio de La Guancha, de la que se extrae la información de los yacimientos.

La carta se compone de unas fichas en las que además de datos generales (conservación, situación, etc.) se señala el contexto material, niveles de riesgo, propuesta patrimonial, historia de intervenciones, etc.

Desde el punto de vista del Plan General solamente se ha estudiado su situación para ver como inciden los usos del suelo que propone el plan es su protección y conservación.

a) Denominación: Punta Mesana – Los Cabocos

Niveles de riesgo: Alto

Estado general de conservación: Fragilidad: alta - Estado de conservación: medio - Interés científico: alto

Propuesta patrimonial: Necesidad de protección alta: medidas disuasorias

b) Denominación: Lomo Cabocos

Niveles de riesgo: Medio

Estado general de conservación: Fragilidad: alta - Estado de conservación: bajo - Interés científico: medio.

Propuesta patrimonial: Necesidad de protección: medidas cautelares y disuasorias

c) Denominación: Risco Roque

Niveles de riesgo: Medio

Estado general de conservación: Fragilidad: media – Estado de conservación: bajo – Interés científico: medio.

Propuesta patrimonial: Necesidad de protección media: medidas cautelares o disuasorias.

d) Denominación: Hoya Brunco

Niveles de riesgo: Medio

Estado general de conservación: Fragilidad: media – Estado de conservación: bajo Interés científico: medio

Propuesta patrimonial: Necesidad de protección: Bajas medidas cautelares





e) Denominación: Paya de Santo Domingo

Niveles de riesgo: Alto

Estado general de conservación: Fragilidad: alta – Estado de conservación: medio – Interés científico: alto.

Propuesta patrimonial: Necesidad de protección media: medidas disuasorias

f) Denominación: Los Celajes

Niveles de riesgo: Desaparecido

Estado general de conservación: No existen datos del estado de conservación general

Propuesta patrimonial: Fue descubierta por Luis Godoy en 1947, el yacimiento corría graves riesgos de desaparecer como consecuencia de la ploriferación de las fincas plataneras. Actualmente, el yacimiento no existe.

g) Denominación: Barranco de los Chacones

Niveles de riesgo: Bajo

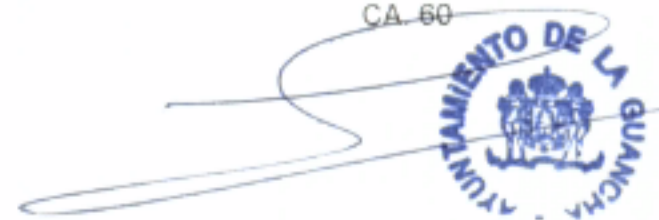
Estado general de conservación: Fragilidad: baja – Estado de conservación: bajo – Interés científico: medio.

Propuesta patrimonial: Necesidad de protección baja: Medidas cautelares





Situación de los yacimientos arqueológicos





7.6.- Paisaje

Como punto de partida del presente apartado es preciso establecer una premisa conceptual para entender el paisaje. En este caso se ha escogido la concepción del paisaje de G. Bertrand, quien lo describe como: "una porción de espacio caracterizado por un tipo de combinación dinámica, y por consiguiente inestable, de elementos geográficos diferenciados -abióticos, bióticos y antrópicos- que actuando dialécticamente unos sobre otros, hacen del paisaje, un conjunto geográfico indisociable, que evoluciona en bloque, tanto bajo el efecto de las interacciones entre los elementos que lo constituyen, como bajo el efecto de la dinámica propia de cada uno de estos elementos considerados separadamente". En el caso del territorio objeto de estudio, y debido a su amplitud, se puede definir una serie de unidades paisajísticas en las que se combinan las tres componentes básicas del paisaje: abiótica, integrada por los elementos geológicos y geomorfológicos, así como el mar; biótica, constituida por la cubierta vegetal dominante en el paisaje; y antrópica, correspondiente a todos aquellos elementos resultantes de la actividad humana. El predominio de uno o de otro -o su equilibrio- determinan las características de cada una de las unidades paisajísticas definidas. A su vez, éstas vienen configuradas por una serie de elementos visuales (forma, línea, color, textura y espacio), que dan distintas propiedades y características a cada una de las unidades. Desde la zona costera hasta la cumbre se pueden distinguir las siguientes unidades paisajísticas:

7.6.1.- Acantilados Costeros.

Dominados por las tonalidades grises-pardas de las coladas traquíticas que configuran la plataforma litoral, la componente prioritaria es la abiótica, conformada por el contraste de estos materiales lávicos con el azul intenso del mar. La textura es fina, la componente antrópica es muy reducida, a tenor de algunas infraestructuras aisladas y la biótica está determinada por las comunidades rupícolas del cantil.

7.6.2.- Plataforma Litoral.

Integrada esencialmente por la componente antrópica, al tratarse de fincas de plataneras adosadas entre sí, en las que destaca la coloración verde oscura de estos cultivos y la textura gruesa determinada por las hojas. Otros elementos antrópicos son los muros cortavientos que delimitan las fincas, algunas de las cuales aportan una coloración parda-grisácea al encontrarse abandonadas; así como los escasos invernaderos.

7.6.3.- Zonas Urbanizadas o con una Intensa Edificación.

Se corresponde al casco urbano de la capital municipal, sus barrios próximos, así como a las entidades de población más concentradas y con un mayor nivel de poblamiento, ubicadas a lo largo de la Carretera General del Norte (C-820): Santa Catalina y Santo Domingo. En esta unidad de





paisaje predomina de forma absoluta la componente antrópica, definida por los volúmenes regulares de las edificaciones, con una coloración blanca intensa y algo de rojo, correspondientes a los tejados. También destacan las líneas de fuerza, de color gris oscuro intenso, trazadas por el viario y por las carreteras principales en las inmediaciones de estas aglomeraciones urbanas. La componente biótica se reduce a las zonas de ajardinamiento y las huertas aisladas intercaladas entre las construcciones.

7.6.4.- Cultivos con Edificaciones Intercaladas.

Se extiende por la zona intermedia comprendida entre el casco urbano de La Guancha y los sectores más bajos próximos a la Carretera General del Norte. En esta unidad de paisaje predomina igualmente la componente antrópica, determinada por los volúmenes regulares de las edificaciones. Junto a las edificaciones, los bancales y terrazas de cultivo, dedicados a papa, viñedo, frutales, hortalizas o abandonados, constituyen el otro elemento antrópico dominante en el paisaje, con muros de piedra que se suceden escalonadamente adaptándose a la pendiente del terreno. La componente antrópica está constituida por los cultivos anteriormente citados, así como vegetación relictas, tipo matorral con algunos ejemplares arbóreos, en los sectores menos antropizados y el herbazal que cubre las terrazas abandonadas. Las coloraciones cubren toda la gama de verdes, incluyendo los tonos marrones y amarillentos durante la temporada estival.

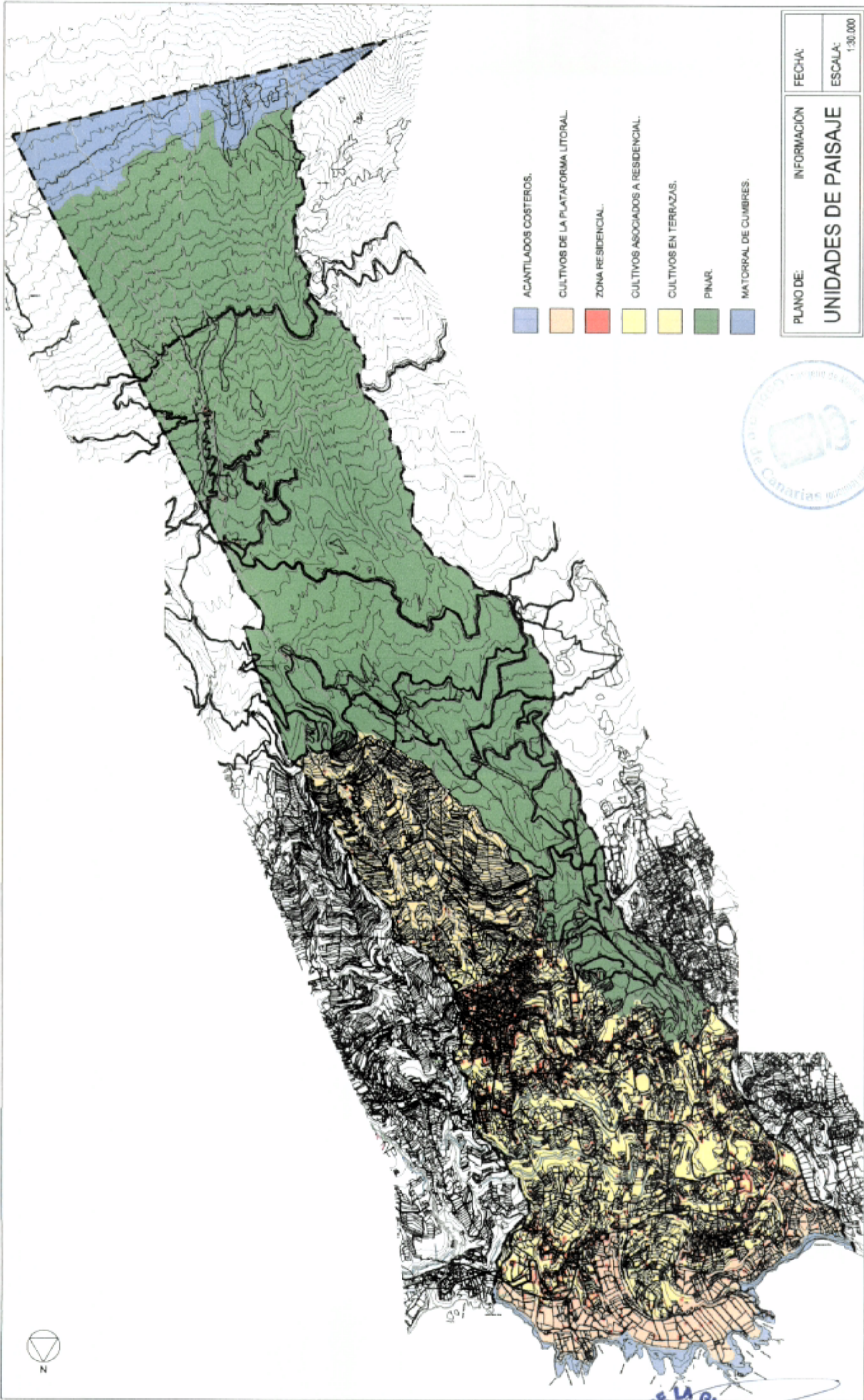
7.6.5.- Cultivos en Terrazas.

Esta unidad se distribuye por encima del casco urbano de La Guancha, alcanzando las cotas de 850-1100 m, donde limita con las masas forestales de pinos. En esta unidad paisajística las componentes antrópica y biótica muestran un cierto grado de equilibrio, al conjugarse los muros de piedra que delimitan los bancales y las pistas de tierra y cuartos de aperos, con los cultivos o la vegetación que cubre las parcelas abandonadas. Las coloraciones incluyen toda la gama de verdes y, al igual que en el caso anterior, los marrones y amarillentos de la vegetación seca durante el verano.

7.6.6.- Pinares

Por encima de la cota de los 1.000 metros, aunque en el sector occidental del municipio -siguiendo el curso del Barranco de La Gotera- desciende hasta las proximidades del casco urbano de La Guancha, las masa de pinar constituyen la unidad paisajística que domina toda la zona alta del municipio, dotándola de una gran homogeneidad visual. Predominan las tonalidades verdes de los pinos y la textura gruesa determinada por los mismos. En esta unidad en que predomina la componente biótica se puede establecer una subunidad correspondiente a los sectores más altos, ubicados en las laderas del Teide y demás edificios adventicios, donde la densidad del pinar disminuye aflorando los materiales lávicos subyacentes e incrementando el aporte de la componente abiótica.





- ACANTILADOS COSTEROS.
- CULTIVOS DE LA PLATAFORMA LITORAL.
- ZONA RESIDENCIAL.
- CULTIVOS ASOCIADOS A RESIDENCIAL.
- CULTIVOS EN TERRAZAS.
- PINAR.
- MATORRAL DE CUMBRES.

PLANO DE:	INFORMACIÓN
UNIDADES DE PAISAJE	
FECHA:	ESCALA: 1:30.000

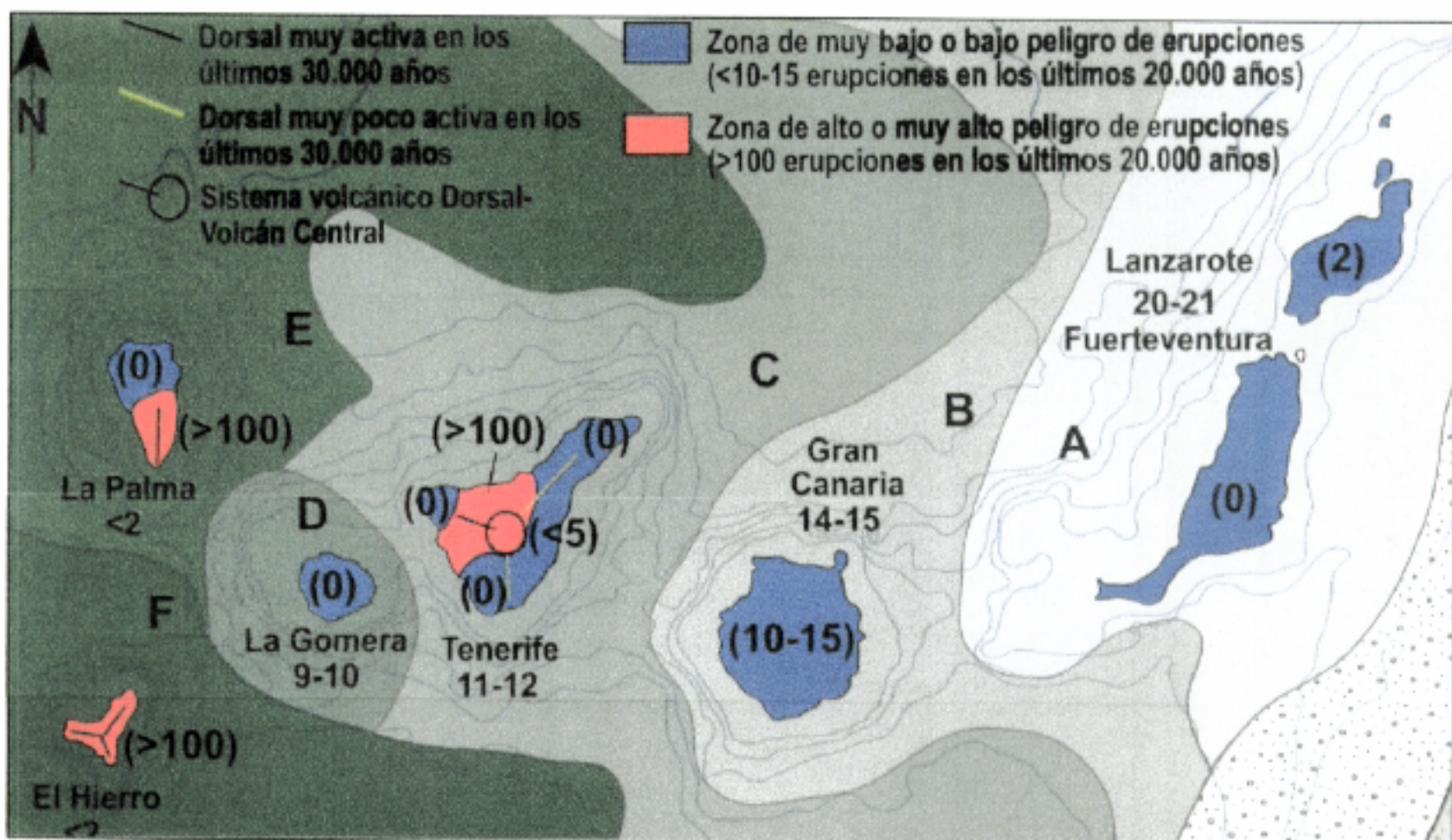




7.6.7.- Riesgos Naturales en La Guancha

Los riesgos naturales se definen por la posibilidad de que un territorio y la sociedad que lo habita pueda verse afectado por un fenómeno natural de rango extraordinario. Este fenómeno natural puede presentarse de diversas maneras: terremotos, erupciones volcánicas, movimientos de laderas, inundaciones, oleajes, lluvias torrenciales, vientos fuertes, etc. Por ello, la mejor manera de vaticinar una catástrofe natural es conocer el territorio para poder diseñar un modelo de planeamiento que tenga en cuenta las posibles afecciones a las que un espacio puede verse sometido. El término de riesgo natural no implica solamente la idea de peligro y destrucción, sino también la idea de elección, cálculo y responsabilidad. Por ello, cualquier intervención en el territorio precisa de un conocimiento del espacio en el que se va actuar. Todo instrumento de ordenación debe ser consciente de los peligros que afecta al espacio de planeamiento. La mejor manera de evitar una catástrofe, es informar a la población sobre los riesgos naturales que pueden suceder en el territorio que habitan. El Plan General de Ordenación debe ser un instrumento de ordenación y de servicio a la sociedad al transmitir un conocimiento del territorio y de los factores de riesgo que pueden afectarle de una manera clara, sin acudir a una literatura científica.

En el Plan General de Ordenación de La Guancha pretende señalar los principales riesgos naturales que afectan a su término municipal. Los riesgos naturales potenciales de La Guancha vienen definido por su génesis volcánica y los agentes morfogenéticos que actúan en un territorio en función de la población existente que puede ser afectada. Se trata de definir con lo mayor precisión posible cuándo, donde y cómo sucederá la próxima erupción volcánica, la siguiente avenida, o los procesos de desprendimientos generados por la propia dinámica de vertiente. Otro de los riesgos potenciales de la zona se produce en su litoral por la acción conjunta del viento y el mar.





a) Erupciones volcánicas

En lo que se refiere a las erupciones volcánicas, no se pueden predecir dónde y cuándo van a suceder, pero sí se debe tener un amplio conocimiento de los volcanes activos que pueden afectar a al municipio de La Guancha. Según el *Avance del Mapa de Peligrosidad Volcánica de Tenerife*, el término municipal de La Guancha es una de las zonas de Tenerife que presenta cierto riesgo por la probabilidad de erupción volcánica. La Guancha está al pie de una del Complejo Teide Pico Viejo, una de las zonas más inestables del Archipiélago.

La zona afectada por el planeamiento forma parte de una de las zonas con mayor probabilidad de verse afectado por una erupción volcánica en el contexto del archipiélago canario. La población debe conocer cual es la situación en la que se encuentra el territorio ante posibles afecciones de naturaleza volcánica y plantear un diseño de evacuación para el municipio que debe ser conocido en detalle por sus habitantes.

b) Las Avenidas

Las avenidas suponen el riesgo más común en el planeta, estas se producen como respuesta del sistema fluvial a un aporte cuantioso de agua desde fuera del sistema (agua y/o nieve). En Tenerife constituyen un de los problema importante desde el punto de vista económico y social para la Isla. Considerando la geomorfología fluvial de La Guancha, el espacio está expuesto a las crecidas que se pueden generar en las importantes cuencas de recepción de los barrancos de cumbres presentes en la vertiente septentrional de la Isla. El principal riesgo de avenida en el interior del municipio aparece en el cauce del Barranco de Las Canteras, dado que su cauce concentra los caudales de cuencas procedentes de las cumbres de la Isla y afecta al casco de La Guancha. Como señala el Plan de Defensa de Avenida, La Guancha registró el 12 de marzo de 2001 se registró en esta zona la única avenida histórica en el espacio que afecta al planeamiento de La Guancha. Desde el Plan General se plantea la necesidad de realizar un estudio específico de prevención de riesgo para esta zona e informar a sus habitantes peligro al que pueden verse sometido ante una avenida de rango extraordinario. Este suceso se produjo ya en La Guancha el 8 de noviembre de 1826 por un temporal de lluvia en el Barranco de la Arena. El cauce se obstruyó en la zona de El Toro, detrás de la Montaña de El Toro, y produjo una desviación de las aguas del cauce natural. Se inundaron los barrios de La Asomada y La Caldera, produciendo víctimas mortales, además de los innumerables daños en el ganado, viviendas y tierras de cultivo. Parte del barrio de Santa Catalina fue arrasado, incluyendo a la ermita más antigua del pueblo. Este hecho histórico debe estar presente en el momento de realizar el planeamiento, porque las consecuencias serían mayores en este momento al afectar a una mayor población.

Una vez realizado el estudio sobre el riesgo de avenida, se plantea un plan de defensa de las mismas. Para ello, se la plantea la necesidad de establecer medidas encaminadas a mitigar el citado riesgo. Las medidas en algunos cauces pueden ser estructurales pero deben ser minoritarias al tener que desembolsarse un grandes inversiones en la construcción de infraestructuras. La Guancha debe centrar su plan de prevención en las medidas no estructurales, dado que a parte de suponer un





menor coste económico, no están asociadas a inversiones de obras civiles. En general, persiguen más la reducción de los efectos de las avenidas que las causas de estas.

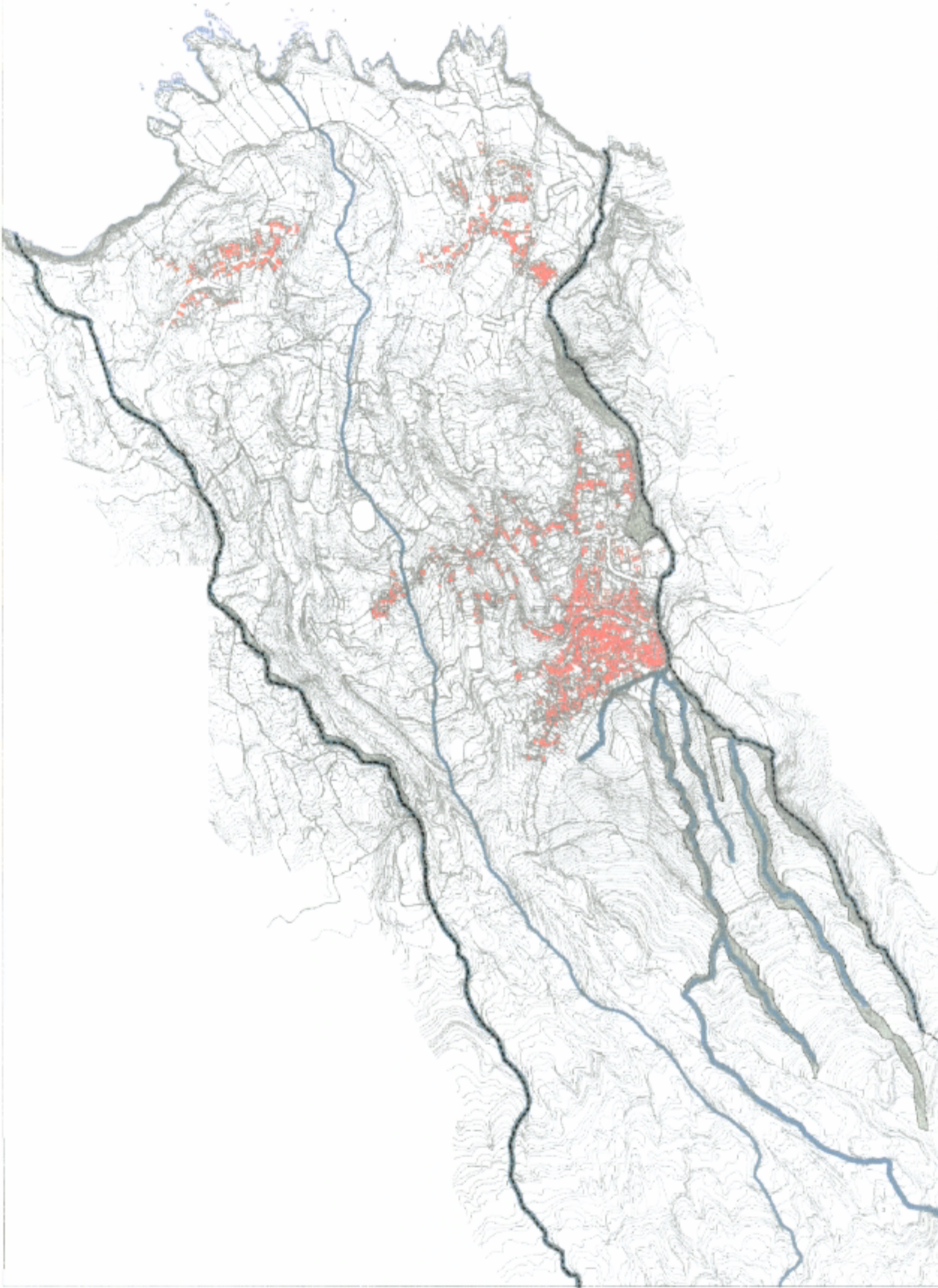
Las medidas estructurales no eliminan por completo el riesgo, por lo tanto la importancia de las medidas no estructurales se deben a que van encaminadas a prevenir los problemas generados por las avenidas, antes de que sean necesarias inversiones futuras. En el plan de prevención de riesgo de avenida, se deben plantear medidas como alejar los asentamientos humanos de las áreas anegables en torno a los principales cauces del municipio. La administración pública puede realizar una campaña de información y formación sobre los riesgos que puede asumir el término municipal de La Guancha.

Unido a la elaboración de medidas ambientales, se deben plantear actuaciones no estructurales, que son las que mayor eficacia plantea a corto medio y largo plazo. Lo fundamental en este tipo de actuaciones es la ordenación de las zonas inundables. Por lo tanto, la elaboración de un mapa de riesgo es de enorme eficacia, tanto para corregir las situaciones actuales como para evitar las futuras. Con la publicación de esta medida se puede dar a conocer la situación a la que se exponen los habitantes de La Guancha en lo que a riesgos de avenidas se refiere. En relación con las campañas de información, otras de las medidas que se pueden ejecutar es la señalización de aquellos puntos específicos en los que las avenidas puedan generar los mayores riesgos, como sucede en los cruces de las vías de comunicación con los cauces de los barrancos, o delimitación de las áreas con mayor potencialidad de riesgo de inundación. Por último, es fundamental la elaboración de un Plan de Emergencia, que puede ayudar en el momento del suceso, la reducción de los daños personales y económicos que puedan acontecer en La Guancha.





Cauces principales y secundarios en el municipio de La Guancha.




CLASIFICACIÓN DE LOS REGISTROS DE RIESGO EN FUNCIÓN DE SU GRAVEDAD POR MUNICIPIO

MUNICIPIO	Muy grave	Grave	Moderado	Escaso	TOTAL
SANTA CRUZ DE TENERIFE	2	39	19	4	84
ROSARIO (EL)	2	12	10	2	26
CANDELARIA	0	18	12	1	31
ARAFO	0	5	2	0	7
GÜÍMAR	4	14	5	1	24
FASNIA	1	1	4	2	8
ARICO	3	1	2	2	8
GRANADILLA DE ABONA	0	12	4	2	18
SAN MIGUEL	2	4	2	0	8
ARONA	9	14	5	3	31
VILAFLOR	3	3	4	0	10
ADEJE	9	13	5	4	31
GUIA DE ISORA	4	4	6	1	15
SANTIAGO DEL TEIDE	0	3	3	0	6
BUENAVISTA DEL NORTE	1	1	7	0	9
SILOS (LOS)	4	4	4	2	14
GARACHICO	0	4	0	0	4
TANQUE (EL)	2	1	3	0	6
ICOD DE LOS VINOS	0	12	3	0	15
* GUANCHA (LA) *	1	2	0	0	3
SAN JUAN DE LA RAMBLA	3	4	3	1	11
REALEJOS (LOS)	4	13	2	1	20
PUERTO DE LA CRUZ	6	9	1	2	18
OROTAVA (LA)	0	25	4	0	29
SANTA URSULA	2	7	2	0	11
VICTORIA DE ACENTEJO (LA)	0	6	3	3	12
MATANZA DE ACENTEJO (LA)	4	6	6	5	21
SAUZAL (EL)	5	3	5	3	16
TACORONTE	5	14	7	1	27
TEGUESTE	1	10	3	6	20
LAGUNA (LA)	5	40	8	2	55
TOTAL	82	304	144	48	578



c) Los incendios forestales

La presencia de la Corona Forestal en el municipio introduce el riesgo de los incendios forestales. Además existe una formación de monte que desciende en altura y que llega a incluir el núcleo de población del Pinalete. En el año 1888 se produjo un devastador incendio que destruyó el caserón de la alhóndiga, situado al norte de la plaza de la iglesia donde estaba ubicado el ayuntamiento del municipio.



El Pinalete: núcleo de población con elevado riesgo de verse afectado por un incendio forestal en La Guancha.

d) El litoral

Otros de los principales riesgos detectados en el municipio de La Guancha es el que se concibe en el litoral del municipio. Los riesgos naturales siempre lleva implícita la confluencia entre el proceso natural y la actividad humana susceptible de sufrir daños. Por ello, además de la comprensión de los procesos naturales en los ambientes costeros, se debe conocer que porciones de costa puede ser objeto de uso y de asentamiento humano, así como el tipo de uso permitido. La costa de este municipio está expuesta a la presencia de vientos durante la mayor parte del año y en función de su intensidad el oleaje y las corrientes generadas pueden ocasionar daños a la población que acude a este espacio a bañarse, pasear, pescar, etc. Si bien, la franja litoral se ha respetado desde el planeamiento prohibiendo la edificación y estando en consonancia con la actual *Ley de Costas 22/1998, de 1 de diciembre, de 28 de julio*, con su correspondiente reglamento *R.D. 1471/1989, de 1 de diciembre*, donde se define los bienes públicos marítimo terrestre, así como los usos y las



servidumbres de tránsito de las zonas litorales españolas, se plantea la necesidad de informar a la población del peligro potencial que existe y se prohíba el uso mediante carteles de éste espacio cuando las condiciones ambientales conlleven un riesgo para la población.

7.7.- Los Espacios Naturales Protegidos.

7.7.1.- La Ley de 1.987

De acuerdo con la ley estatal 15/1975 de 2 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos, se desarrolla en esta Comunidad Autónoma la Ley de Declaración de Espacios Naturales de Canarias 12/1987 de 19 de junio. En esta ley se declaran Parajes Naturales de Interés Nacional en el ámbito de la Comunidad Autónoma y Parques Naturales en el mismo ámbito. Dentro de estos últimos se declara La Corona Forestal de Tenerife. Los Parques Nacionales siguen rigiéndose por su legislación específica.

7.7.2.- La Ley de 1.994

En el marco de la legislación básica estatal, representado por la Ley 4/1989, de 27 marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, se desarrolla la Ley de Espacios Naturales de Canarias 12/1994, de 19 de diciembre que regula la ordenación de los recursos naturales del Archipiélago, determina las distintas categorías de protección y sus instrumentos de planificación, configura un nuevo modelo de organización administrativa y establece un régimen sancionatorio capaz de garantizar la finalidad y objetivos previstos en esta ley.

Una de las características más importantes de esta ley es su carácter regulador, frente al declarativo de la ley anterior.

En función de los valores y bienes naturales que se protegen, los Espacios Naturales Protegidos del Archipiélago se integran en una Red, con las categorías siguientes:

- a) Parques: Naturales y Rurales.
- b) Reservas Naturales: Integrales y Especiales.
- c) Monumentos Naturales.
- d) Paisajes Protegidos.
- e) Sitios de Interés Científico.

Los Parques Nacionales declarados por las Cortes Generales sobre el territorio Canario quedan incorporados a la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos, sin perjuicio de las competencias del Estado.





Esta ley ha quedado incluida en el Decreto Legislativo 1/ 2.000 de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

7.7.3.- Los Espacios Naturales Protegidos del Municipio de La Guancha.

En cuanto a los Espacios Naturales Protegidos que incluyen terrenos del Término Municipal de La Guancha, la ley 1/ 2.000 de 8 de mayo establece: El Parque Natural de Corona Forestal (T-11) y el Parque Nacional del Teide (T-0).

a) Parque Nacional de Las Cañadas del Teide (T-0).

Este Parque fue declarado por el Decreto de 22 de Enero de 1.954, de creación del Parque Nacional de Las Cañadas del Teide, y reclasificado de nuevo como parque nacional por la Ley 5/81, de 25 de marzo, sobre Régimen Jurídico del Parque Nacional del Teide. En la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, se volvió a reclasificar de nuevo como Parque Nacional, al tiempo que se integraba en la red estatal de parques nacionales.

El Parque Nacional del Teide, comprende una gran caldera ovoidal de 14 Km. de diámetro mayor, que incluye en realidad dos calderas menores a diferentes alturas, separadas por los roques de García. Está bordeado en todos sus límites por el Parque Natural Corona Forestal y dentro del mismo se encuentra el Monumento Natural del Teide.

En la publicación "La red Canaria de Espacios Naturales Protegidos", donde se incluye la Ley 12/1994, de 19 de diciembre, se hace una descripción sinóptica de este espacio y la detalla los fundamentos de protección.

En cuanto a los municipios que incluyen terrenos en este espacio natural se nombran en la publicación citada: Guía de Isora, Santiago del Teide, Icod de los Vinos y La Orotava. Sin embargo, si se observa la delimitación del espacio en la cartografía de la ley, incluida en la misma publicación, vemos que también los municipios de Los Realejos, San Juan de La Rambla y La Guancha aportan terrenos al Parque Nacional del Teide (T-0).

b) Parque Natural de Corona Forestal (T-11).

Este espacio fue declarado por la Ley 12/1987 de 19 de Junio, de Declaración de Espacios Naturales de Canarias, como Parque Natural de Corona Forestal, y reclasificado a su actual categoría por la Ley 12/1994, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias.





Este espacio comprende buena parte de la estructura cónica central de la Isla, dejando en su interior la caldera de Las Cañadas y el edificio Teide - Pico Viejo que se corresponde con el Parque Nacional del Teide (T-0) y el Monumento Natural del Teide (T-24).

Morfológicamente este espacio está constituido por laderas, a veces de considerable pendiente, que se produjeron por la intensa actividad que caracterizó el segundo ciclo eruptivo de Tenerife, aunque también incluye algunas erupciones históricas.

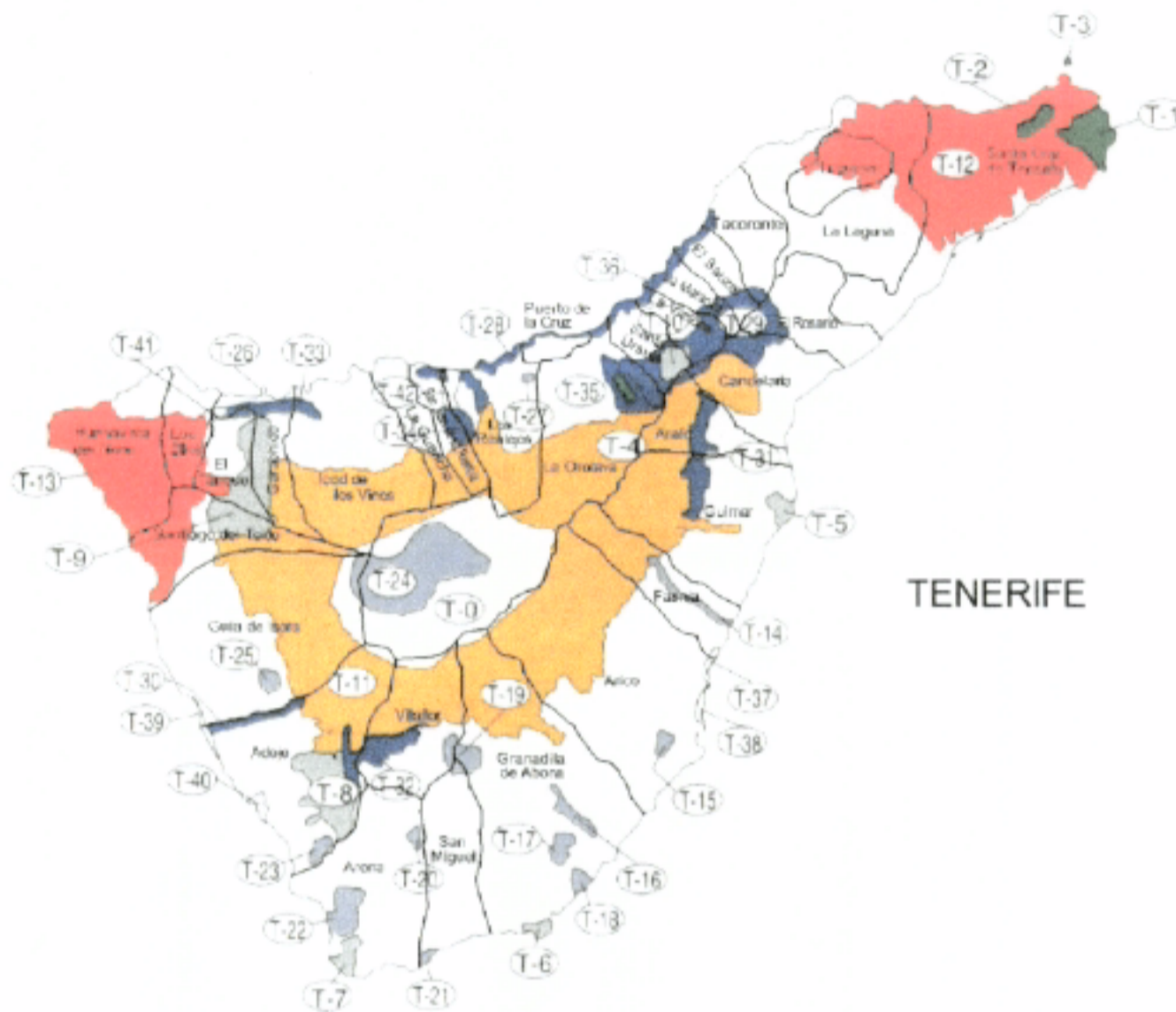
Todo el parque está ocupado por una de las mejores masas forestales de Canarias donde predomina el pinar. La superficie de este espacio es de 46.612'9 hectáreas incluyendo terrenos de los siguientes municipios, por el Norte: Garachico, El Tanque, Icod de los Vinos, La Guancha, San Juan de La Rambla, Los Realejos y La Orotava. Por el Sur: Güimar, Arafo, Candelaria, Fasnia, Arico, Granadilla, Vilaflor, Adeje, Guía de Isora, Santiago del Teide. La superficie del municipio de La Guancha en este espacio es de 1.074'2 Ha.



Corona Forestal (T-11). Al fondo el Monumento Natural del Teide.

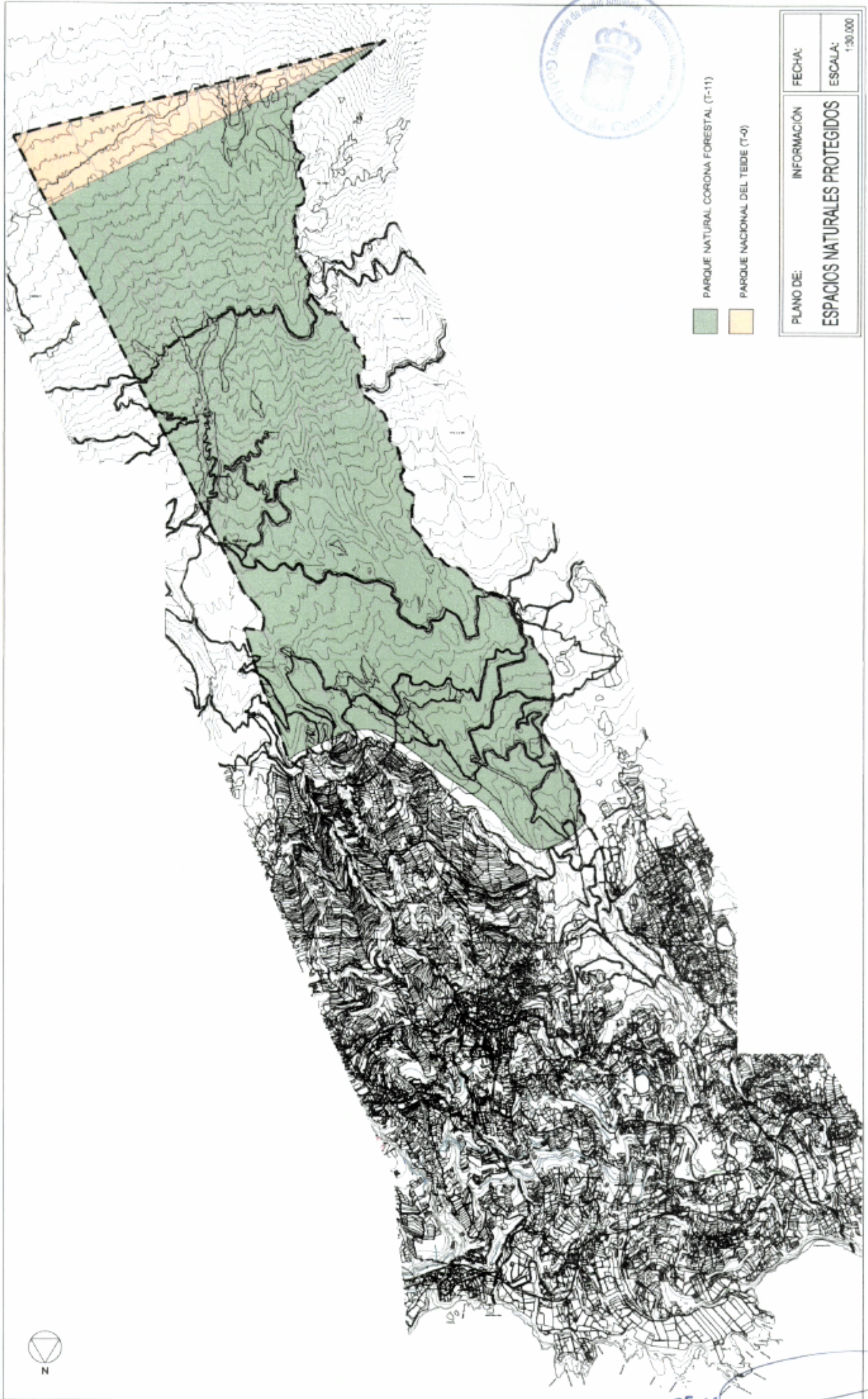


TENERIFE: SITUACIÓN DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS



TENERIFE

- | | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> Ⓣ-0 Parque Nacional del Teide Ⓣ-1 Reserva Natural Integral de Ijuana Ⓣ-2 Reserva Natural Integral del Pijaral Ⓣ-3 Reserva Natural Integral de los Roques de Anaga Ⓣ-4 Reserva Natural Integral de Pinoleries Ⓣ-5 Reserva Natural Especial del Malpaís de Güímar Ⓣ-6 Reserva Natural Especial de Montaña Roja Ⓣ-7 Reserva Natural Especial del Malpaís de la Rasca Ⓣ-8 Reserva Natural Especial del Barranco del Infierno Ⓣ-9 Reserva Natural Especial de Chinyero Ⓣ-10 Reserva Natural Especial de las Palomas Ⓣ-11 Parque Natural de Corona Forestal Ⓣ-12 Parque Rural de Anaga Ⓣ-13 Parque Rural de Teno Ⓣ-14 Monumento Natural del Barranco de Fasnía y Güímar Ⓣ-15 Monumento Natural de la Montaña Centinela Ⓣ-16 Monumento Natural de los Derriscaderos Ⓣ-17 Monumento Natural de las Mont. de Ifara y los Riscos Ⓣ-18 Monumento Natural de Montaña Pelada Ⓣ-19 Monumento Natural de La Montaña Colorada Ⓣ-20 Monumento Natural del Roque de Jama Ⓣ-21 Monumento Natural de la Montaña Amarilla | <ul style="list-style-type: none"> Ⓣ-22 Monumento Natural de la Montaña de Guaza Ⓣ-23 Monumento Natural de la Caldera del Rey Ⓣ-24 Monumento Natural del Teide Ⓣ-25 Monumento Natural de La Montaña de Tejina Ⓣ-26 Monumento Natural del Roque de Garachico Ⓣ-27 Monumento Natural de la Montaña de los Frailes Ⓣ-28 Paisaje Protegido de la Rambla de Castro Ⓣ-29 Paisaje Protegido de Las Lagunetas Ⓣ-30 Paisaje Protegido del Barranco de Erques Ⓣ-31 Paisaje Protegido de Las Siete Lomas Ⓣ-32 Paisaje Protegido de Ifoncho Ⓣ-33 Paisaje Protegido de Los Acantilados de la Culata Ⓣ-34 Paisaje Protegido de Los Campeches, Tigaiga y Ruíz Ⓣ-35 Paisaje Protegido de La Resbala Ⓣ-36 Paisaje Protegido Costa de Acentejo Ⓣ-37 Sitio de Interés Científico del Acantilado La Hondura Ⓣ-38 Sitio de Interés Científico del Tabaibal del Porís Ⓣ-39 Sitio de Interés Científico de los Acantilados de Isorana Ⓣ-40 Sitio de Interés Científico de La Caleta Ⓣ-41 Sitio de Interés Científico de Interián Ⓣ-42 Sitio de Interés Científico del Barranco de Ruíz |
|---|--|



- PARQUE NATURAL CORONA FORESTAL (T-11)
- PARQUE NACIONAL DEL TEIDE (T-0)

PLANO DE:	INFORMACIÓN
ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS	
FECHA:	ESCALA:
	1:30.000





7.7.4.- La Red Natura 2.000

En 1992 el Consejo de la Unión Europea aprobó la Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo, relativa a la Conservación de los Hábitats Naturales de la Fauna y Flora Silvestres. En su artículo 3 se establece la declaración de una red ecológica europea coherente de zonas especiales de conservación, cuya denominación final sería Natura 2000. El objetivo de esta Directiva de Hábitats es, por un lado, contribuir a garantizar la biodiversidad en el ámbito de la Unión Europea. Por otro lado, fomentar la ordenación del territorio, la gestión de los elementos del paisaje, que son importantes para la flora y fauna silvestres, y garantizar la aplicación de un sistema de vigilancia del estado de conservación de los hábitats naturales y de las especies.

La transposición de la Directiva al Derecho español se llevó a cabo tres años más tarde, quedando traducida en el RD 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. Este Real Decreto goza de carácter de norma básica al amparo del artículo 149.1.123 de la Constitución Española y resulta, por tanto, de obligado cumplimiento por la Comunidades Autónomas.

De acuerdo con el Real Decreto, los órganos competentes de las Comunidades Autónomas elaborarán, basándose en los criterios contenidos en su anexo III y la información científica disponible a los anexos I y II, una lista de lugares que, situándose en sus respectivos territorios, puedan ser declarados como "Zonas Especiales de Conservación" (ZECs). Las listas se facilitarán al Gobierno Central (Ministerio de Medio Ambiente) que será el encargado de elevar la proposición a la Comisión Europea.

Sobre la lista propuesta por España, la Comisión Europea deberá seleccionar y aprobar la lista de Lugares de Importancia Comunitaria (LICs), a partir de lo cual las Comunidades Autónomas están obligadas a declarar estos lugares como Zonas Especiales de Conservación (ZECs) en un período no superior a seis años. Estas zonas, una vez declaradas, y conjuntamente con las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPAs), conformarán la red ecológica europea denominada Natura 2000.

La catalogación de los diferentes LICs por cada una de las Comunidades Autónomas se llevó a efecto sobre una división corológica, de forma que España quedaba regionalizada según criterios biogeográficos, quedando establecidas las siguientes regiones: macaronésica, alpina, atlántica y mediterránea.

Según la lista facilitada por la Comunidad Autónoma de Canarias los dos Lugares de Importancia Comunitaria del municipio son sus propios espacios naturales, los cuales presentan unos fundamentos de protección contemplados por la Directiva Comunitaria.



Situación del acantilado de Los Perros (L.I.C.)

El Acantilado de los Perros es un Lugar de Importancia Comunitaria y que se sitúa en el litoral entre los municipios de Icod de los Vinos y La Guancha. Su desnivel oscila entre los 15 y 100 metros sobre el nivel del mar.

Se trata de un espacio bastante interesante desde el punto de vista ambiental por la presencia de algunas especies endémicas de la isla de Tenerife. La dinámica vegetal en este ámbito es progresiva dado el elevado porcentaje de individuos jóvenes pertenecientes a las diferentes especies que habitan en este sector. Sin embargo, la mayor amenaza desde el punto de vista medioambiental son los vertidos de escombros.

Desde el planeamiento se apoyan todas aquellas medidas dirigidas a la preservación de este hábitat como pueden ser: la eliminación de los escombros o la señalización de los senderos.



8.- LA PROPUESTA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA GUANCHA

En este apartado se describe la propuesta del Plan General de Ordenación de La Guancha en referencia a las posibles incidencias a las que puede verse afectado el territorio municipal. Desde el punto de vista medioambiental, habrá que estudiar las determinaciones del mismo, especialmente sus clasificaciones de suelo y comprobar la capacidad de acogida que puede tener este territorio en sus nuevos usos.

8.1.- LA CLASIFICACIÓN DEL SUELO EN EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA GUANCHA

8.1.1.- El soporte físico

La Guancha se organiza en una estrecha franja de terreno que desciende desde las laderas del Teide hasta la zona de costa donde amplía su ancho. Esta franja situada en la vertiente norte de Tenerife forma sus límites naturales y administrativos mediante cauces de barrancos con los municipios de San Juan de la Rambla al este e Icod de los Vinos al oeste. Al sur el límite se establece con Las Cañadas del Teide correspondiente al término municipal de La Orotava y al norte con el Océano Atlántico.

El territorio municipal cuenta con elementos naturales destacados como: los Acantilados Costeros, los barrancos o la formación del pinar en los sectores más altos. En lo que se refiere a la influencia antrópica, la población se ha asentado principalmente en las medianías del municipio constituyendo núcleos los núcleos de población que son: el casco de La Guancha o El Pinalete. En sectores más bajos se establecen los asentamientos de Santo Domingo, Las Cucharas o Santa Catalina. La transformación del suelo se ha debido también a la producción agrícola donde buena parte del suelo ha sido ocupada por cultivos.

8.1.2.- El suelo rústico

Para la categorización del Suelo Rústico se ha seguido el proceso metodológico, que permite al Plan General de Ordenación de La Guancha la adaptación al Plan Insular de Ordenación de Tenerife, tal y como se explica en el apartado correspondiente. El suelo Rústico

a) Sector Costero:

La costa del municipio se encuentra protegido con las categorías de Suelo Rústico de Protección Costera. Se trata de un espacio que se ha conservado de las explotaciones agrícolas. La erosión del mar sobre la roca volcánica y la conservación de la vegetación, hacen de esta franja de terrenos entre mar y tierra, muy significativa por la presencia de los aspectos ecológicos que en ella se desarrollan.





b) Cultivos de la Plataforma Litoral:

Se trata de una amplia zona integrada esencialmente por la componente antrópica, al tratarse de fincas de plataneras adosadas entre si. Otros de los elementos antrópicos que destacan son los muros cortavientos que delimitan las fincas. Este espacio ha sido clasificado desde el planeamiento como Suelo Rústico de Protección Agraria 1.

c) Cultivos de Medianías y Asentamientos Rurales:

Los asentamientos rurales surgen apoyados por la red de caminos tradicionales por donde la población de antaño se desplazaba en el municipio e incluso se comunicaban con el los municipios vecinos. Desde el punto de vista de la clasificación del suelo, el Plan General mantiene el uso agrícola para la mayoría del suelo bajo la categoría de Suelo Rústico de Protección Agraria. Esta categoría de suelo está presente prácticamente en toda la medianía del municipio a excepción del casco de La Guancha, algunos enclaves destinados a Sistemas Generales y la franja reservada como Suelo Rústico de Protección Natural (bosques consolidados).

El nuevo modelo territorial que propone el Plan General de Ordenación de La Guancha no estima conveniente el crecimiento urbano de los núcleos considerados como asentamiento rural: 1 El Farrobo, 2 La Cañada, 3 La Centinela-Monte Santo, 4 Llano de Méndez, 5 El puente, 6 Las Longueras-Las Montañetas, 7 Las Crucitas, 8 La Bautista.

d) Cultivos en Terrazas:

Esta unidad ambiental que se distribuye por encima del casco urbano de La Guancha hasta las masas forestales de pino. En esta unidad paisajística las componente antrópicas y bióticas muestran un cierto grado de equilibrio. Desde el planeamiento se pretende conservar este equilibrio y se ha clasificado la zona como Suelo Rústico de Protección Agraria 3.

e) Pinar:

Esta formación vegetal que constituye una unidad ambiental en el interior del municipio se ha clasificado como Suelo Rústico de Protección Natural (bosques consolidados) que se desarrolla a través de una franja situada al oeste del municipio, en el límite con el municipio de Icod de Los Vinos, hasta cotas bastante bajas en la zona de Llano Méndez y El Pinalete.

f) Cumbres:

La mayor parte del municipio se clasifica como Suelo Rústico de Protección Natural debido al amplio espacio que ocupa El Parque Natural de la Corona Forestal y la parte correspondiente al Parque Nacional de las Cañadas del Teide

g) Barrancos:

Entre las unidades ambientales de la zona se encuentran los barrancos, entre los que destacan el de Las Ánimas y el de Las Canteras que se encuentran protegidos bajo la categoría de



Suelo Rústico de Protección Hidrológica. Además el barranco de La Cantera a su paso por el casco de La Guancha tiene también clasificación de suelo rústico de protección paisajística.

8.1.3 El Suelo Urbano.

El suelo urbano está representado en el municipio de La Guancha por los núcleos de población.

a) El casco de La Guancha

Entre los núcleos tradicionales destaca el casco de La Guancha situado junto al Barranco de Las Canteras y que establece el límite con el municipio de San Juan de La Rambla. Se trata de un núcleo cuyo origen responde a un cruce de camino.



Casco de La Guancha

**b) Santo Domingo**

Este núcleo se organiza en torno de la C-820 y próximo al límite con el municipio de Icod de los Vinos.

c) Santa Catalina

Primitivo núcleo del municipio de La Guancha

d) El Pinalete

Este núcleo de población se encuentra a la salida del casco de La Guancha en dirección a Icod de los Vinos por la C-222, debe su origen a la presencia de una galería de agua.

e) Las Cucharas

Su origen tiene lugar a partir de la parcelación de fincas rústicas en los años setenta del pasado siglo, aunque previamente habían algunas viviendas aisladas al borde del camino

8.1.4 El Suelo Urbanizable.

Los suelos urbanizables son los elementos con los que se compone el modelo territorial propuesto. Por medio, de ellos se plantea el crecimiento urbano del municipio a medio y largo plazo. El suelo urbanizable. Desde el Plan General de Ordenación de La Guancha el crecimiento urbano se plantea a partir de los núcleos de población de Santa Catalina, Santo Domingo y el casco de La Guancha. La mayor superficie bajo esta categoría se concentra en la zona baja, debido a que en ella es donde el municipio está experimentando un mayor desarrollo.

Planes Parciales del Plan General de Ordenación de La Guancha**Casco de La Guancha****a) EL Carbón sector nº 1 Suelo Urbanizable Ordenado Residencial.**

Bolsa de suelo en el interior del casco de La Guancha en la cual se pretende completar con nueva edificación.

b) La Campana sector nº 9 Suelo Urbanizable Ordenado Residencial.

Situado al norte del campo de fútbol del casco de La Guancha, comprendida entre este y la TF-222 (Casco de La Guancha-Icod de los Vinos). Se encuentra en la zona denominada La Campana.

c) Solítica sector nº 10 Suelo Urbanizable no Ordenado Residencial

SE encuentra entre la calle Solítica y el barranco, los terrenos son antiguas huertas, algunas todavía en explotación



Barrio de Santo Domingo

d) Chipude sector nº 2 Suelo Urbanizable No Ordenado Residencial.

Con este plan parcial inserto entre los núcleos de Santo Domingo y Las Cucharas se plantea la unión de ambos núcleos

e) Santo Domingo sector nº 3 Suelo Urbanizable No Ordenado Residencial.

Bolsa de suelo destinada a la expansión de este núcleo hacia el sur. Se trata de un sector de escasas dimensiones, 20.802 m², en parte ocupado con cultivos de platanera.

f) Las Rositas sector nº 8 Suelo Urbanizable Ordenado Residencial

Se encuentra en el límite noroeste del barrio de Santo Domingo. Dirigido a ordenar el borde de este núcleo.

Barrio de Santa Catalina

g) La Yegua sector nº 4 Suelo Urbanizable Ordenado Industrial.

Con este sector de suelo se intenta desarrollar la economía del municipio con la implantación de superficies industriales. Se trata de un enclave ubicado al suroeste del núcleo residencial de Santa Catalina, y que ocupan una superficie de 87.937 m². El territorio afectado se encuentra intensamente antropizado con fines eminentemente agrícolas.

h) Santa Catalina nº 5 Suelo Urbanizable No Ordenado Residencial.

Con este Plan Parcial se plantea el crecimiento de este núcleo hacia el este.

j) Los Alcaravanes sector nº 6 Urbanizable Ordenado Residencial.

Plan parcial destinado al desarrollo urbanístico de santa catalina hacia el este y norte hasta la TF-5 (antigua C-820).

k) Los Ñames nº 7 Suelo Urbanizable No Ordenado Residencial.

Zona de expansión de Santa Catalina hacia el sur.





9.- OBJETIVOS AMBIENTALES Y CRITERIOS RELATIVOS A LA MEJORA DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL.

El principal objetivo que se persigue con el planeamiento es el de reconocer y preservar los valores ambientales de un territorio caracterizado por sectores intensamente antropizados y áreas aun no alteradas, como garantías en ambos casos de un cierto equilibrio ecológico. Pero, a su vez, supone el responder a las exigencias de la población, de la agricultura, de los nuevos espacios productivos o de las extensiones de los asentamientos; y verificar que no se tratan como territorios diferentes o con exigencias contrapuestas, sino con estrechos vínculos entre los sectores urbanos y el paisajes agrícola, entre aquel y los desarrollos residenciales, entre servicios y actividades productivas, y entre el conjunto de transformaciones y los recursos naturales y artificiales que razonablemente deben ser puestos en juego en cada caso.

El Plan General de Ordenación contempla medidas dirigidas a la conservación del patrimonio natural y cultural del municipio.

- La Guancha cuenta con suelos muy fértiles y que son un recurso escaso en el municipio y por extensión en la vertiente septentrional de la isla de Tenerife, y que ante determinadas actuaciones pueden ser irrecuperables. Con lo cual, hay que respetar aquellas medidas que pretenden proteger el suelo agrícola de la expansión urbana.

- Desde el Plan General se plantea el diseño de la urbanización y de todas las variables significativas (viales, espacios libres, parcelas edificables, volúmenes, etc.) todas las variables significativas, de tal manera que determinen los valores a conservar y las limitaciones de uso, de forma que la ordenación esté realmente equilibrada con el medio. Se incluye preservar áreas de la edificación, bien por su interés natural y cultural, o bien por constituir áreas de riesgos por procesos geomorfológicos.

- Integrar los espacios libres dentro del paisaje natural y que además cumplan la función de relación y uso social.

- Aprovechar los recursos naturales del sol y viento, de tal manera que se permita establecer las orientaciones más favorables de las edificaciones, disminuir así las necesidades energéticas mejorando la calidad de vida de los futuros residentes en La Guancha.

- Atender a las adecuadas condiciones de habitabilidad urbana en términos de ruido, olores, vibraciones, emisiones luminosas, y eliminación de residuos.

- Evitar y reducir los impactos ambientales derivados de la construcción y funcionamiento de la urbanización, incluidos los ecológicos, paisajísticos y socioeconómicos.

- Restaurar los impactos ambientales existentes

- Conservar el patrimonio cultural existente

Para conseguir estos objetivos las actuaciones deberán desarrollarse bajo una serie de criterios que se enumeran a continuación.





- El trazado del viario, la implantación de las edificaciones, la ubicación y diseño de espacios públicos libres y equipamientos, han de realizarse en función del relieve en el que se insertan con el fin de generar el mínimo movimiento de tierras, y en todo caso compensar los desmontes y terraplenes, de modo que se minimicen los aportes o vertidos de material.

- Utilización de especies vegetales propias de la zona en el ajardinamiento de los espacios libres públicos, especialmente las incluidas en los Anexos de la Orden de 20 de febrero de 1991, sobre protección de Especies de la Flora Vasculare Silvestre de la Comunidad Autónoma de Canarias. La utilización de esta vegetación reduce notablemente el consumo de agua, y los tratamientos fitosanitarios necesarios.

- La urbanización debe ayudar a proporcionar una mejora de la cualificación urbana del entorno, a través de las dotaciones públicas de espacios libres y equipamientos.

- Aplicación de las medidas atenuadoras o correctoras de los impactos, que las determinaciones y acciones ocasionarán en los valores culturales y naturales.

Los objetivos y criterios ambientales están orientados a conseguir que las determinaciones del documento ocasionen los menores impactos posibles

10.- EVALUACIÓN DE LAS CONSECUENCIAS AMBIENTALES DEL PLANEAMIENTO.

10.1- Determinaciones del Plan Potencialmente Generadoras de Impactos.

En la descripción de las Unidades Ambientales ya se han mencionado sus valores ambientales, afecciones negativas y actuaciones previstas en el planeamiento proyectado. Sin lugar a duda, el aumento de suelo edificado, con la consiguiente pérdida de suelo agrícola es por sí solo generador de un apreciable impacto negativo. Sin embargo, no hay que olvidar que todo ello lleva aparejado un impacto positivo que viene caracterizado por el beneficio que se causa al crecimiento socioeconómico del municipio, por el incremento de orden urbanístico y por el freno a la dispersión edificatoria.

Por otra parte, como resulta lógico pensar, la puesta en marcha del Plan General no supondrá afecciones negativas directas y apreciables sobre la globalidad del territorio, ya que éste quedará relegado a aquellos sectores calificados con una tipología urbanística que implica una profunda transformación del territorio (Suelo Urbanizable, Suelo Industrial, etc.).





10.2. Justificación de la Propuesta Elegida.

Desde el punto de vista medioambiental, la propuesta planteada es la que se ha elegido como la más adecuada para dirigir el futuro crecimiento urbanístico del municipio. Para ello nos hemos basado en los siguientes criterios.

- La propuesta plantea una superficie de ocupación urbanística, adecuada para que su incidencia sobre el medio produzca menos impacto basada en el modelo territorial propuesto.
- El hecho de que la actividad agrícola sea muy importante en toda la zona nos ha llevado a plantear una protección de la misma en aquellos espacios que reúnan las mejores condiciones para su desarrollo, de modo que pueda coexistir junto a las nuevas ocupaciones del suelo.
- Oferta una cantidad de suelo, ajustada, capaz de acoger nuevos usos y actividades que potencien la economía del municipio.
- Trata de consolidar urbanísticamente los espacios urbanos preexistentes en los que es posible la acogida de los usos asociados a los mismos (residencial, espacios libres, equipamientos, dotaciones, etc.).

10.3. Condiciones Ambientales de las Actuaciones del Planeamiento en Suelo Urbano, Suelo Urbanizable y Asentamientos Rurales

10.3.1 Condiciones Generales

- a) Por una parte, hay que tener en cuenta que los suelos fértiles son un recurso escaso y muy difícilmente recuperable cuando son eliminados por algún motivo, por lo cual se deberán adoptar medidas que contribuyan a la preservación de la capa superficial del suelo del territorio; así como prever el reciclaje de suelo agrícola que como consecuencia del desarrollo de los Planes vaya a ser desalojado del medio alterado. En este sentido todo nuevo Plan deberá adoptar un estudio de Reciclaje de dicho recurso en la superficie afectada, indicando como mínimo volúmenes, destino y medidas de conservación.
- b) El desarrollo de nuevas actuaciones deberá considerar la existencia de endemismos vegetales protegidos por la legislación vigente. Por tanto, si el desarrollo de dichos Planes implicase su alteración se deberán tomar medidas en cuanto a su trasplante a zonas no afectadas en el seno de hábitat potencial de dichas especies, o su integración en las zonas verdes del mismo.
- c) Si como consecuencia de la urbanización de los Planes y actuaciones surgiesen restos arqueológicos se procederá a la paralización inmediata de las actividades hasta que los estudios especializados que se realicen determinen la forma de proceder.





- d) Para los ajardinamientos solo se podrán utilizar especies vegetales autóctonas y propias del piso bioclimático donde se desarrolle el Plan.
- e) Los planes y demás actuaciones estudiarán las medidas para la integración en su entorno, sea éste urbano o rústico. Pudiendo utilizarse el arbolado y la vegetación para este fin.
- f) En todas las actuaciones del Planeamiento se protegerán los barrancos como cauces naturales, así como los ecosistemas asociados, integrándose en el desarrollo urbano, de forma que resulten accesibles sus bordes. La edificación o las parcelas privadas no ocuparán las orillas, que se tratarán como zonas verdes, sendas peatonales, etc.
- g) Los planes y actuaciones que se planteen deberán adaptarse en lo posible a la topografía existente a fin de evitar grandes movimientos de tierras, desmontes y terraplenes. En el caso de que deban plantearse muros de contención, se procurará que no superen los tres metros de altura y deberán tener su cara exterior de piedra del lugar.
- h) Las calles de nueva creación y en las que se realicen mejoras deberán incluirse todos los servicios canalizados incluyendo el saneamiento.
- i) Todas las luminarias de alumbrado público que se utilicen en el municipio deberán cumplir la Ley del Cielo y estar homologadas por el IAC, Instituto Astrofísico de Canarias.
- j) Las nuevas edificaciones se adaptarán al entorno en el que se sitúen, tanto en los materiales de acabados como en su disposición en el terreno.

10.4 Evaluación Ambiental de los Suelos Urbanizables

a) Sector Nº 1 "El Carbón" Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado Residencial

Con este Plan Parcial se pretende urbanizar la bolsa de suelo que queda en el interior del suelo urbano, uniendo el casco con La Guancha de Abajo.

- Paisaje. Desde el punto de vista ambiental este Plan Parcial es viable debido a que se va a actuar sobre un suelo altamente antropizado. Por otro lado, el impacto visual no es tan significativo debido a que se trata de un sector cercado por las edificaciones. Compatible.
- Vegetación. La componente vegetal dominante la constituye formaciones de sustitución y algunas especies introducidas en los terrenos cercanos a las edificaciones. Compatible.
- Fauna. Reptiles, insectos y pequeños mamíferos asociados a las comunidades humanas. Compatible.
- Topografía. Espacio llano con gran capacidad de acogida para el uso residencial. Moderado.
- Alteración de los usos tradicionales. Existen terrenos dedicados al cultivo de plátanos y hortalizas. También hay algunas fincas en abandono. Moderado.



**b) Sector Nº 2 "Chipude" Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado Residencial.**

El ámbito de actuación es una bolsa de suelo que puede servir para la ampliación y conexión de los barrios de Las Cucharas y la parte alta de Santo Domingo. La influencia de este Plan Parcial en las variables ambientales es la siguiente:

- Paisaje. Modificación de las características paisajísticas como consecuencia de la introducción de nuevos usos: residencial, espacios libres y dotacional. El modelo de ciudad jardín que se pretende implantar mitiga el impacto visual que se pueda generar con la urbanización de este sector. Compatible.
- Suelos. El grado de afección del tipo de suelo presente no es importante dado el valor agrológico de los mismos. Compatible.
- Vegetación. En el interior del ámbito no existen vestigios de vegetación potencial ya que ha sido desalojada por los usos que se han desarrollado. El arbolado va a estar presente en el diseño de la trama urbana Compatible.
- Fauna. Sobre reptiles e insectos, al no existir ningún lugar de nidificación de especies de la avifauna. Compatible.
- Geomorfología. Se trata de un espacio que presenta ciertas dificultades topográficas en la parte más cercana al barrio de Las Cucharas pero el resto es relativamente llano Compatible.
- Alteración de los usos tradicionales. Existen terrenos dedicados al cultivo. También hay algunas fincas en abandono. Compatible.

c) Sector Nº 3 "Santo Domingo" Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado Residencial.

Este Plan Parcial se sitúa al sur del barrio de Santo Domingo, como ampliación o ensanche de éste.

- Paisaje. Se trata de una bolsa de suelo muy antropizada y abandonada en buena parte de su superficie. Compatible.
- Suelos. Los suelos presentes en el sector no tienen ningún interés agrícola. Compatible.
- Vegetación. La vegetación potencial propia de los ecosistemas canarios ha ido desapareciendo con la intervención humana. Gran parte de la superficie del suelo está cubierta por formaciones de sustitución debido al abandono de las actividades agrícolas. Compatible.
- Fauna. Sobre la avifauna, mamíferos, reptiles e insectos, al no existir ningún lugar de nidificación de especies de la avifauna. Compatible.
- Geomorfología. Las alteraciones que las actuaciones puedan conllevar sobre las formas del relieve es poco significativa. Compatible.



- Alteración de los usos tradicionales. Los terrenos del sector están formados por una serie de bancales agrícolas. En estos momentos sólo ha y una pequeña parte que se cultiva de plátanos, siendo la mayoría de los terrenos eriales. Compatible.

d) Sector Nº 4 "La Yegua" Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado Industrial.

Este Plan Parcial se encuentra en lindando con la C-820 en el cruce de acceso al casco de La Guancha por el PIRS.

- Paisaje. Se trata de una bolsa de suelo muy antropizada y abandonada en buena parte de su superficie. Compatible.
- Topografía. Los terrenos del Plan tiene una ligera pendiente junto a las irregularidades propias de la vertiente en la que se inserta. En todo caso, los terrenos resultan adecuados para el fin al que se destinan. Compatible.
- Alteración de los usos tradicionales. Este espacio ha estado cultivado de frutales y cultivos de medianías, y en parte de plátanos. En estos momentos, muchos de estos cultivos están abandonados. Compatible.

e) Sector Nº 5 "Santa Catalina" Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado Residencial.

Este sector se encuentra en el norte del núcleo tradicional de Santa Catalina.

- Paisaje. Modificación de las características paisajísticas como consecuencia de la introducción de nuevos usos: residencial, espacios libres y dotacional. El modelo de ciudad jardín que se pretende implantar mitiga el impacto visual que se pueda generar con la urbanización de este sector. Compatible.
- Suelos. El grado de afección del tipo de suelo presente no es importante dado el valor agrológico de los mismos. Compatible.
- Vegetación. En el interior del ámbito no existen vestigios de vegetación potencial ya que ha sido desalojada por los usos que se han desarrollado. El arbolado va a estar presente en el diseño de la trama urbana Compatible.
- Fauna. Sobre reptiles e insectos, al no existir ningún lugar de nidificación de especies de la avifauna. Compatible.
- Geomorfología. Los terrenos descienden de forma suave hacia el norte, únicamente se produce un desnivel por el oeste con el casco de Santa Catalina. Compatible.
- Alteración de los usos tradicionales. El suelo de este Plan Parcial ha estado dedicado a usos agrícolas, que aunque en parte se mantienen, la mayoría se encuentran abandonados. Compatible.



**f) Sector Nº 6 "Los Alcaravanes" Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado Residencial.**

Este suelo urbanizable se encuentra situado al noreste del barrio de Santa Catalina.

- Paisaje. Modificación de las características paisajísticas no son significativa al estar próximo a un núcleo urbano. Compatible.
- Suelos. Los suelos presentan una escasa cobertera vegetal. Compatible.
- Vegetación. En el interior del ámbito no existen vestigios de vegetación potencial ya que ha sido desalojada por los usos que se han desarrollado. Por otro lado, el arbolado estará presente en el en la nueva trama urbana con el modelo urbanístico de ciudad jardín Compatible.
- Fauna. Sobre reptiles e insectos, al no existir ningún lugar de nidificación de especies de la avifauna. Compatible.
- Geomorfología. Las alteraciones que las actuaciones puedan conllevar sobre las formas del relieve es poco significativa. Las actuaciones que se realicen en este espacio se adaptarán a la topografía existente. Compatible.
- Alteración de los usos tradicionales. Existen terrenos dedicados al cultivo de plátanos y hortalizas. También hay algunas fincas en abandono. Compatible.

g) Sector Nº 7 "Los Ñames" Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado Residencial.

Se trata una zona en la trasera del primer tramo de la calle Real, desde la Avenida 25 de Noviembre. Sus límites norte y este lindan con el suelo urbano de Santa Catalina y al sur y oeste con una zona agrícola.

- Paisaje. El uso residencial que se le pretende dar a este cambiará la fisonomía de este espacio. Alto.
- Suelos. Los suelos presentes en el sector no tienen ningún interés agrícola. Compatible.
- Vegetación. La vegetación estará presente con el modelo urbanístico que se desea implantar. Compatible.
- Geomorfología. Se trata de una zona que se escalona en ladera, con una pendiente moderada. Compatible.
- Alteración de los usos tradicionales. Este suelo estuvo dedicado a usos agrícolas, quedando algunas de sus huertas en producción. Compatible.

**h) Sector Nº 8 "Las Rositas" Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado Residencial.**

Se encuentra en el límite noroeste del barrio de Santo Domingo. Estos terrenos que en el planeamiento anterior estaban clasificados como urbanos. En las primeras fases de este plan general fueron ámbitos de suelo urbano no consolidado. Estas clasificaciones respondían a su integración dentro del casco urbano y a su falta de valores ambientales debido a que desde hace tiempo estaban destinados a la expansión del núcleo.

j) Sector Nº 9 "La Campana" Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado Residencial.

Se encuentra situado al norte del campo de fútbol de La Guancha, comprendido entre este y la carretera TF-222. Estos terrenos fueron unidad de actuación en el planeamiento vigente. Esta zona se encuentra ya en parte urbanizada. El Plan Parcial completa la urbanización de unos terrenos que ya destinados desde hace tiempo para completar el crecimiento de este barrio. Por los que sus terrenos ya carecen desde hace tiempo de valores ambientales al destinarse a completar el crecimiento de este barrio.

k) Sector Nº 10 "Solitica" Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado Residencial.

El sector se encuentra entre la calle Solitica y el barranco, con pendiente hacia este. En el planeamiento vigente estos terrenos pertenecían al Plan Parcial La Peña. A pesar de que todavía quedan algunas huertas estaba destinado al desarrollo urbano. Este Plan Parcial debe resolver mediante una vía el borde del suelo urbano con el barranco.